

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. **000019** DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN ESTIMULO EDUCATIVO”

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA.”

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.00017 de Enero 16 de 2014, reglamentó el Programa de Capacitación, Bienestar Social e Incentivos de la Corporación.

Que la Resolución No.00017 de 2014 en su ARTICULO SIETE establece:

“Requisitos para el otorgamiento de estímulo educativo. La financiación de la educación formal e incentivos serán dirigidos a los empleados de libre nombramiento y de carrera que cumplan las condiciones de ley que se describen a continuación:

1. Ser funcionario de la CRA, inscrito en Carrera Administrativa o de Libre Nombramiento y Remoción y lleve por lo menos un (1) año de servicio continuo en la entidad.
2. Acreditar el nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección”

Que en los artículos 5 y 6 de la misma Resolución se establece que el monto otorgado para funcionarios de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción corresponde a diez (10) S.M.L.V; y para su núcleo familiar que incluye hijos hasta los 23 años, se otorga el valor correspondiente a tres (3) S.M.L.V.

Que mediante memorando No.00016 de Enero 07 de 2014, la funcionaria **FABIOLA DUQUE ZAPATA**, Técnico Administrativo grado 09, presentó solicitud para acceder al estímulo educativo; para continuar sus estudios de Maestría en Gestión Documental y Administración de Archivos que adelanta con la Universidad de la Salle.

Que adjunto anexa certificado de matrícula por el valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$5.892.000).

Que la funcionaria cumple con los requisitos para acceder al estímulo educativo de acuerdo a lo señalado en el Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y la Resolución No.00017 de 2014.

Que la misma resolución establece que el monto correspondiente al estímulo educativo para estudios del funcionario es hasta 10 s.m.l.v., el cual corresponde a la suma de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ML (6.160.000,)

Que teniendo en cuenta que el valor estimado en el volante de pago, es menor al máximo valor permitido, se le procede a conceder el valor total de la matrícula que corresponde de acuerdo al volante de pago.

Que mediante memorando No.00058 de Enero 09 de 2014, el funcionario **ANDRES MONTES DE OCA**, Profesional Universitario grado 10, presentó solicitud para acceder al estímulo educativo; para continuar sus estudios de Maestría en Desarrollo Social que adelanta con la Universidad del Norte.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. 000019 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN ESTIMULO EDUCATIVO”

Que adjunto anexa certificado de matrícula por el valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$7.215.480).

Que el funcionario cumple con los requisitos para acceder al estímulo educativo de acuerdo a lo señalado en el Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y la Resolución No.00017 de 2014.

Que la misma resolución establece que el monto correspondiente al estímulo educativo para estudios del funcionario es hasta 10 s.m.l.v., el cual corresponde a la suma de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ML (6.160.000,)

Que teniendo en cuenta que el valor estimado en el volante de pago, es mayor al máximo valor permitido, se le procede a conceder el valor máximo que establece la Resolución 00017 de 2014.

Que mediante memorando No.000138 de Enero 14 de 2014, el funcionario **CARLOS JARAMILLO GARCIA**, Conductor Mecánico grado 16, presentó solicitud para acceder al estímulo educativo; para continuar sus estudios y cursar los módulos VII y VIII del Programa Técnico de Mecánica Automotriz, que adelanta con el Centro INCA.

Que adjunto anexa certificado de matrícula por el valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESICIENTOS CINCUENTA PESOS (\$759.650).

Que el funcionario cumple con los requisitos para acceder al estímulo educativo de acuerdo a lo señalado en el Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y la Resolución No.00017 de 2014.

Que la misma resolución establece que el monto correspondiente al estímulo educativo para estudios del funcionario es hasta 10 s.m.l.v., el cual corresponde a la suma de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ML (6.160.000,)

Que teniendo en cuenta que el valor estimado en el volante de pago, es menor al máximo valor permitido, se le procede a conceder el valor total de la matrícula que corresponde de acuerdo al volante de pago.

Que mediante memorando No.000404 de Enero 21 de 2014, la funcionaria **MILENA CABALLERO ARIZA**, Profesional Especializado grado 14, presentó solicitud para acceder al estímulo educativo; para continuar sus estudios y cursar último semestre de la Maestría en Administración de Empresas que cursa con la Universidad del Norte

Que adjunto anexa certificado de matrícula por el valor de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$10.489.778).

Que el funcionario cumple con los requisitos para acceder al estímulo educativo de acuerdo a lo señalado en el Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y la Resolución No.00017 de 2014.

Que la misma resolución establece que el monto correspondiente al estímulo educativo para estudios del funcionario es hasta 10 s.m.l.v., el cual corresponde a la suma de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ML (6.160.000,)

Que teniendo en cuenta que el valor estimado en el volante de pago, es mayor al máximo valor permitido, se le procede a conceder el valor máximo que establece la Resolución 00017 de 2014

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. 000019 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN ESTIMULO EDUCATIVO”

Que mediante memorando No.0006049 de Diciembre 10 de 2013, el funcionario **JOSE FRUTO MOLINA**, Profesional Especializado código 2028 grado 14 de carrera administrativa, adscrita a la Gerencia de Gestión Ambiental de la Corporación; presentó solicitud para que su hija **SHARELLY FABIOLA FRUTO CHARRIS**, pueda continuar sus estudios universitarios de Diseño Gráfico en la Universidad Autónoma del Caribe.

Que anexa certificado de notas que indican aprobación del semestre y certificación que acredita el valor de la matrícula correspondiente al semestre a cursar por el valor de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS M/L (\$3.133.000)

Que teniendo en cuenta que la misma resolución establece que el monto correspondiente al auxilio educativo para la familia es hasta 3 s.m.l.v., se otorga el valor correspondiente a la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$1.848.000)

Que teniendo en cuenta las fechas de pago de matrícula y la apertura del nuevo presupuesto, el funcionario canceló el valor de la matrícula y mediante memorando No.000249 de Enero 17 de 2014 solicita le reintegren lo que le corresponde del estímulo educativo.

Que mediante memorando No.00137 de Enero 14 de 2014, el funcionario **CARLOS JARAMILLO GARCIA**, Conductor Mecánico grado 16 de carrera administrativa, adscrito a la Secretaría General de la Corporación; presentó por primera vez solicitud para que su hija **LORENA ISABELA JARAMILLO**, pueda continuar sus estudios universitarios de Derecho en la Corporación Universitaria Americana

Que anexa certificado de notas que indican aprobación del semestre y certificación que acredita el valor de la matrícula correspondiente al semestre a cursar por el valor de UN MILLON DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L (\$1.214.453)

Que teniendo en cuenta que la misma resolución establece que el monto correspondiente al auxilio educativo para la familia es hasta 3 s.m.l.v., y el valor solicitado es menor al establecido se otorga el valor total según señala el volante de pago

Que mediante memorando No.00401 de Enero 21 de 2014, la funcionaria **MARIA YANETH HENAO LONDOÑO**, Secretaria Ejecutiva (C) de carrera administrativa, adscrito a la Dirección General de la Corporación; presentó solicitud para que su hija **STEFANY GUERRERO HENAO**, pueda continuar sus estudios en el Programa de Lenguas Extranjeras que cursa en la Universidad del Atlántico.

Que anexa certificado de notas que indican aprobación del semestre y certificación que acredita el valor de la matrícula correspondiente al semestre a cursar por el valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$388.900)

Que teniendo en cuenta que la misma resolución establece que el monto correspondiente al auxilio educativo para la familia es hasta 3 s.m.l.v., que corresponde a la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$1.848.000) y el monto solicitado es menor, se cancelará el valor señalado en el volante

Que teniendo en cuenta las fechas de pago de matrícula y la apertura del nuevo presupuesto, la funcionaria canceló el valor de la matrícula, y solicita el reembolso anexando el volante de pago.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. 000019 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN ESTIMULO EDUCATIVO”

Que mediante memorando No.00233 de Enero 16 de 2014, el funcionario **JAIME ESCOBAR RUA**, Auxiliar Administrativo grado 10 de Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Gerencia de Gestión Ambiental; presentó solicitud para que su hija **LEDYS MARGARITA ESCOBAR EBRAT**, pueda continuar sus estudios educación básica secundaria que adelanta en el Colegio Nuestra Señora de Lourdes

Que anexa certificado certificación que acredita el valor de la matrícula correspondiente al semestre a cursar por el valor de UN MILLON NOVENTA MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$1.090.046)

Que teniendo en cuenta que la misma resolución establece que el monto correspondiente al auxilio educativo para la familia es hasta 3 s.m.l.v., que corresponde a la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$1.848.000) y el monto solicitado es menor, se cancelará el valor señalado en el volante

Que teniendo en cuenta las fechas de pago de matrícula y la apertura del nuevo presupuesto, la funcionaria canceló el valor de la matrícula, y solicita el reembolso anexando los volantes de pago, de las matrículas académicas.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar estímulo educativo a la funcionaria **FABIOLA DUQUE ZAPATA**, Técnico Administrativo grado 09, para continuar sus estudios de Maestría en Gestión Documental y Administración de Archivos que adelanta con la Universidad de la Salle. Nit. No.860.015.542-6, la suma correspondiente a **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$5.892.000)**

ARTICULO SEGUNDO.- Otorgar estímulo educativo al funcionario **ANDRES MONTES DE OCA**, Profesional Universitario grado 10, para continuar sus estudios de Maestría en Desarrollo Social que adelanta con la Universidad del Norte. Nit No.890.101.681, la suma correspondiente a **SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ML (6.160.000,)**

ARTICULO TERCERO.- Otorgar estímulo educativo al funcionario **CARLOS JARAMILLO GARCIA**, Conductor Mecánico grado 16, para continuar sus estudios y cursar los módulos VII y VIII del Programa Técnico de Mecánica Automotriz, que adelanta con el Centro INCA, Nit.No.890.115.898-0, la suma correspondiente a **SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESICIENTOS CINCUENTA PESOS (\$759.650).**

ARTICULO CUARTO.- Otorgar estímulo educativo a la funcionaria **MILENA CABALLERO ARIZA**, Profesional Especializado grado 14, para continuar sus estudios y cursar último semestre de la Maestría en Administración de Empresas que cursa con la Universidad del Norte, Nit No.890.101.681, la suma correspondiente a **SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ML (6.160.000,)**

ARTICULO QUINTO.- Otorgar reembolso por estímulo educativo al funcionario **JOSE FRUTO MOLINA**, Profesional Especializado código 2028 grado 14 de carrera administrativa, adscrita a la Gerencia de Gestión Ambiental de la Corporación para su hija **Sharerlly Fruto Charris** pueda continuar sus estudios universitarios de Diseño Gráfico en la Universidad Autónoma del Caribe Nit. 890.102.572-9, la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$1.848.000)**

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. 000019 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN ESTIMULO EDUCATIVO”

ARTICULO SEXTO.- Otorgar estímulo educativo a hija del funcionario **CARLOS JARAMILLO GARCIA**, Conductor Mecánico grado 16 de carrera administrativa, adscrito a la Secretaría General de la Corporación; para que su hija **LORENA ISABELA JARAMILLO**, pueda continuar sus estudios universitarios de Derecho en la Corporación Universitaria Americana, Nit. No.900.114.439-4 la suma correspondiente a **UN MILLON DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L (\$1.214.453)**

ARTICULO SEPTIMO.- Otorgar reembolso de estímulo educativo a la funcionaria **MARIA YANETH HENAO LONDOÑO**, Secretaria Ejecutiva (C) de carrera administrativa, adscrito a la Dirección General de la Corporación; para que su hija **STEFANY GUERRERO HENAO**, pueda continuar sus estudios en el Programa de Lenguas Extranjeras que cursa en la Universidad del Atlántico, Nit No.890.102.257-3, la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$388.900)**

ARTICULO OCTAVO.-Otorgar reembolso de estímulo educativo al funcionario **JAIME ESCOBAR RUA**, Auxiliar Administrativo grado 10 de Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Gerencia de Gestión Ambiental; para que su hija **LEDYS MARGARITA ESCOBAR EBRAT**, pueda continuar sus estudios educación básica secundaria que adelanta en el Colegio Nuestra Señora de Lourdes, Nit. No.890.114.419-1, la suma correspondiente a **UN MILLON NOVENTA MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$1.090.046)**

ARTICULO NOVENO.- Remítase copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera para los fines pertinentes

ARTICULO DECIMO.- Comunicar el presente acto a los interesados.

ARTICULO UNDECIMO.- La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición

Dada en Barranquilla a los

22 ENE. 2014

Alberto Escobar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Directora General